



Boletín Oficial de Cantabria

Año XLIX

Viernes, 26 de abril de 1985. — Número 67

Página 677

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA

Presidencia del Consejo de Gobierno

Decreto 32/85 de 12 de abril, por el que se modifica el Decreto 63/84, de 15 de diciembre («Boletín Oficial de Cantabria» de 24 de diciembre de 1984) que aprueba el Reglamento de Pesca Marítima de Recreo en la Comunidad Autónoma de Cantabria... 677

Decreto 33/85 de 12 de abril, por el que se modifica el Decreto 64/84, de 15 de diciembre («Boletín Oficial de Cantabria» de 26 de diciembre de 1984) por el que se ordena el Servicio de Inspección Pesquera, Marisquera y Establecimientos de Acuicultura... 677

ANUNCIOS OFICIALES

Comandancia Militar de Marina de Santander..... 678

Ayuntamiento Militar de Marina de Requejada..... 678

Delegación Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Santander..... 678

Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cantabria 679

Dirección Facultativa del Puerto de Santander..... 679

Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local en Cantabria 679

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander..... 679

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña.. 680

Juzgado de Distrito Número Uno de Santander..... 681

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias Judiciales..... 681

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Medio Cudeyo, Soba, Camaleño, Colindres, Entrambasaguas y Arenas de Iguña..... 685

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 32/85 de 12 de abril, por el que se modifica el Decreto 63/84, de 15 de diciembre («Boletín Oficial de Cantabria» de 24 de diciembre de 1984) que aprueba el Reglamento de Pesca Marítima de Recreo en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

A propuesta de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de abril de 1985.

DISPONGO

Artículo único.

Se modifican el artículo octavo y disposición adicional tercera del Decreto 63/84, de 15 de diciembre, quedando redactados como sigue:

Artículo 8. Las licencias marítimas de recreo expedidas por otra comunidad autónoma o por la Administración Central del Estado, tendrán validez en la Comunidad Autónoma de Cantabria. En todo caso, la actividad recreativa se ajustará a las normas del presente Reglamento.

Disposición adicional tercera.

Las competencias en materia de inspección pesquera en aguas interiores, acuicultura y marisqueo corresponden a la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, según el Real Decreto 3.114/82, de 24 de julio.

Disposición final.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 12 de abril de 1985.—El presidente del Consejo de Gobierno, Angel Díaz de Entresotos y Mier.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Hera Llorente.

Decreto 33/85 de 12 de abril, por el que se modifica el Decreto 64/84, de 15 de diciembre («Boletín Oficial de Cantabria» de 26 de diciembre de 1984) por el que se ordena el Servicio de Inspección Pesquera, Marisquera y Establecimientos de Acuicultura.

A propuesta de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de abril de 1985.

DISPONGO

Artículo único.

El artículo tercero del Decreto 64/84, de 15 de diciembre, queda redactado como sigue:

Artículo 3.º Las denuncias por infracciones en materia de pesca en aguas interiores, marisqueo, acuicultura y actividades recreativas, serán remitidos a la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca a través del procedimiento reglamentario.

Disposición final.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» Santander a 12 de abril de 1985.—El presidente del Consejo de Gobierno, Angel Díaz de Entresotos y Mier.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Hera Llorente.

ANUNCIOS OFICIALES

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

EDICTO

Don Pedro Barragán López, capitán de corbeta (RNA), instructor de los expedientes administrativos números: 19/85, instruido por el extravío de la cartilla del Servicio Militar de don Venancio López Verdeja, inscrito al folio 30.095 de 1974 del Trozo Marítimo de Santander, y 20/85, instruido por el extravío de la licencia de navegación de la embarcación "Donald", folio 2.045 de la 3.ª lista de Santander y propiedad de don Moisés Bedia Bedia,

Hago saber: Que por resolución del ilustrísimo señor comandante militar de Marina de Santander, los mencionados documentos, han sido declarados nulos y sin valor, incurriendo en responsabilidad, aquél que poseyéndolos, no hiciera entrega de los mismos a la autoridad de Marina.

Santander, 1 de abril de 1985.—El capitán de corbeta instructor, Pedro Barragán López.

AYUNDANTIA MILITAR DE MARINA DE REQUEJADA

EDICTO

Don Alberto González Baez, teniente de navío del Cuerpo General de la Armada, instructor del expediente número 01/85, instruido por la pérdida de la

cartilla del Servicio Militar de don Carlos Aragón Alonso, folio 10.004/78 de este distrito marítimo de Requejada.

Hago saber: Que por resolución recaída en el citado expediente, la mencionada documentación ha sido declarada nula y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad aquél, que poseyéndola, no hiciere entrega de la misma a la autoridad de Marina.

Requejada, 11 de marzo de 1985.—El teniente de navío instructor, Alberto González Baez.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SANTANDER

Concurso de provisión de una plaza vacante de oficial de tercera clase en la Zona de recaudación de tributos del Estado Segunda de Santander, dependiente de la Diputación Regional de Cantabria, concesionaria del servicio

La Delegación de Hacienda de Cantabria, ha comunicado a este Organismo la existencia de una plaza vacante de oficial de recaudación de tercera clase que se expresa y en la Zona que se relaciona.

Un oficial de tercera clase en la Zona de recaudación Segunda de Santander.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado C) del artículo 12 de la Orden de 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo de 1972), que aprueba la Ordenanza Laboral para las recaudaciones e impuestos del Estado, estas plazas se cubrirán mediante concurso entre los oficiales de la misma categoría de otras Zonas y el personal del grupo III de la propia; de no exis-

tir personal apto se celebrará concurso libre.

Para optar a esta plaza ha de presentarse solicitud, acompañada de los siguientes documentos:

1.º Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo acreditativo de hallarse incluido en el censo, con indicación de fecha de inclusión, años de servicio, Zonas donde los prestó y grupo a que pertenece de los comprendidos en el apartado II de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de febrero de 1944.

2.º Certificado del recaudador o recaudadores a cuyas órdenes haya prestado sus servicios, con expresión del tiempo de duración de éstos, de las causas que motivaron su cese y si tuvo nombramiento de auxiliar y, en su defecto, de las Tesorerías de Hacienda o Diputaciones.

3.º Certificado de Penales.

4.º Certificado de buena conducta.

5.º Certificado de reunir las condiciones que en cuanto a preferencia establece la disposición cuarta de la citada Orden de 5 de febrero de 1944.

El plazo de admisión de las solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Dichas solicitudes se presentarán en la Dirección de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Servicio de Recaudación, calle Daoiz y Velarde, 3-2.º).

Lo que se pone en conocimiento general y particular de los interesados, en virtud de las facultades conferidas a esta Delegación por el apartado E) del artículo 12 de la Orden Ministerial citada.

Santander, 14 de marzo de 1985.—El delegado de Trabajo (ilegible).

INSTITUTO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION DE CANTABRIA

*Depósito de Estatutos, Actas,
Elecciones, Convenios y Acuerdos
Colectivos*

«En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que; en este instituto y a las once horas del día 26 de marzo de 1985, ha sido depositado escrito de modificación de estatutos de la organización profesional denominada: "Sindicato Independiente de Trabajadores de Fundimotor", cuya modificación consiste en: cambio de domicilio, el cual se fija en la calle Menéndez Pelayo, número 8-2.º izquierda, de los Corrales de Buelna, siendo sus ámbitos territorial y profesional: Centro de trabajo que la empresa "Fundimotor, Sociedad Anónima", tiene establecido en los Corrales de Buelna y aquellos trabajadores, sin distinción alguna de profesión y oficio que, formando parte de la plantilla de la citada empresa, así lo soliciten, siendo los firmantes del acta, Joaquín A. Espinosa y Santiago Polanco.»

Santander, 27 de marzo de 1985.—La directora provincial, María del Carmen Martínez Corbacho.
486

DIRECCION FACULTATIVA DEL PUERTO DE SANTANDER

Don Pedro Burgada Lavín, con domicilio en la calle Río Besaya, s/n, (Talleres Oran), solicita, con arreglo al proyecto presentado en la Junta del Puerto de Santander, la ampliación de las instalaciones en concesión cuya titularidad ostenta por Orden Ministerial de 13 de noviembre de 1970.

La parcela se emplaza en la zona de servicio del Puerto de Santander, con frente a las calles Peña Labra y Besaya. La ampliación objeto de este proyecto se refiere a un cuerpo rectangular destinado a la prolongación del taller y otro trapezoidal cuya finalidad es la ampliación de oficinas, vestuarios, servicios y la ubicación de un pequeño garaje.

Lo que, a los fines que se expresa, y de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de treinta días (30) hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan presentar, cuantos crean tener que oponerse a la ampliación de que se trata, en esta Dirección Facultativa del Puerto, paseo de Pereda, o en el Ayuntamiento de Santander, por escrito y en horas hábiles de oficina, cuantas reclamaciones crean oportunas, hallándose de manifiesto el proyecto de referencia en este servicio, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 23 de marzo de 1985.—El ingeniero director en funciones, Albino Pardo Rodríguez.

COLEGIO DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL EN CANTABRIA

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En respuesta a los importantes temas que nos afectan se convoca "Asamblea extraordinaria del Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios", en las condiciones siguientes:

Fecha: Lunes, día 6 de mayo de 1985.

Lugar: El Astillero. Salón de actos Casa Consistorial. Calle San José número 10 (planta baja).

Hora: Trecé.

Asuntos a tratar:

1. Acta de sesión anterior.
2. "Actuaciones inmediatas en aplicación de la Ley 7/85, de 2 de abril, sobre Bases de Régimen Local", por don José Luis Sánchez Santiago. Director Regional de Administración Local. Diputación Regional de Cantabria.

3. Coloquio sobre el tema expuesto. Exposición y cambio de impresiones, sobre otros extremos de la Ley 7/85.

Hora: Catorce treinta.

Asunto a tratar:

Comida, a cargo del Colegio, en "Hostal Las Anclas", debiendo comunicar la asistencia antes del 3 de mayo.

Hora: Dieciseis.

Asuntos a tratar:

4. "III Asamblea Plenaria de Secretarios, Interventores y Depositarios."

Temas: Estatuto jurídico y profesional de secretarios, inventores y depositarios; Seguridad Social (MUNPAL).

Estudio y actuación a seguir por Colegio Cantabria.

5. Conclusiones, si procede, sobre temas tratados.

Hora: Dieciocho.

Asunto a tratar:

Fin previsto de la reunión.

En Santander a 22 de abril de 1985.—El presidente del Colegio (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Expediente núm. 754/82

Don José Ignacio Alvarez Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número dos de Santander, y en funciones del de igual clase número uno de la misma y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos del juicio ejecutivo número 754/82, a instancia del "Banco Intercontinental Español, Sociedad Anónima", representado por el procurador señor Mantilla Rodríguez, contra don Luis José Izquierdo Pérez y contra doña Sofía Pozas Gómez, mayores de edad y con domicilio en Santander, calle Perines, número 18-F, en situación de rebeldía, sobre reclamación de 967.062 pesetas de principal, y otras 350.000 pesetas calculadas para costas y gastos, en cuyo procedimiento que se encuentra en período de ejecución de sentencia, se sacan a pública subasta por tercera y última vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Local comercial, situado en la planta baja del edificio señalado con

el número 16, interior, de la calle Perines, en Santander, que ocupa una superficie, aproximada de 120 metros cuadrados, y cuya descripción registral obra en autos, siendo el precio por el que salió a segunda subasta el de cinco millones cuatrocientas mil (5.400.000) pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el próximo día 30 de mayo a las doce treinta horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto al menos una cantidad igual al 20 por 100 del precio de la segunda subasta, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero. Que no se han aportado títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, siendo de cuenta del rematante el verificarlo, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Santander a 20 de diciembre de 1984.—El magistrado-juez de primera instancia actual, José Ignacio Alvarez Sánchez.—El secretario, Julián Prieto Fernández.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Expediente núm. 140/83

Don Julio Saez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 140/83 a instancia de "E. Lostal y Compañía, Sociedad Anónima", representada por el procurador señor García Viñuela, contra Cooperativa de Viviendas Porlamar, con domicilio en Santander, en situación de rebeldía por su no comparecencia en autos, sobre reclamación de un millón quinientas sesenta y tres mil novecientos noventa y nueve pesetas, autos que se encuentran en período de

ejecución de sentencia, y en los que se sacan a subasta pública por primera vez, y en su caso, segunda y tercera, para el supuesto de que no hubiere postores a la primera y segunda, término de veinte días y precios que se dirán, los siguientes bienes:

«Local comercial bajo, sito en la calle Alta, número 13, de unos veintiséis metros cuadrados», cuya descripción registral obra en autos.

«Local comercial bajo señalado con el número 15 de la calle Alta de unos sesenta y seis metros cuadrados de superficie», cuya descripción registral también obra en autos.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, en el tipo, día y hora que a continuación se expresan:

Primera subasta: El próximo día 10 de mayo a las doce horas cuarenta y cinco minutos, siendo el precio de la tasación el de quinientas veinte mil (520.000) pesetas para el local número 13 y el de un millón trescienta veinte mil (1.320.000) pesetas para el local número 15.

Segunda subasta: El próximo día 14 de junio a las once horas treinta minutos, siendo el precio de la misma trescientas noventa mil (390.000) pesetas para el local número 13 y de novecientos noventa mil (990.000) pesetas, para el local número 15, y

Tercera subasta: El próximo día 17 de septiembre a las doce horas cuarenta y cinco minutos, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en dichas subastas, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para cada una de ellas, siendo para la tercera el de la segunda, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero. Que no se han aportado títulos de propiedad, ni ha sido suplida su falta, siendo de cuenta del rematante el verificarlo; que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Santander a 15 de marzo de 1985.—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Julián Prieto Fernández.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Expediente núm. 27/82

Don Andrés Díez Astrain Rodrigo, juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda ejecutiva número 27/82, instada por "Compañía Mercantil E. Lostal y Compañía, Sociedad Anónima", representado por el procurador señor Ingelmo contra don Fernando Carbarga García, representado por la procuradora señorita Collado -hoy en ejecución de sentencia-; en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación, término de veinte días los bienes embargados en este procedimiento, señalándose para el acto del remate día 22 de mayo a las once horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores, que para tomar parte en la misma, deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de tasación sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que podrá ser a calidad de ceder a un tercero, y que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad sobre cargas y gravámenes de las fincas embargadas, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes -si los hubiere- al crédito de los actores continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

«Terreno en el pueblo de Solares, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, al

sitio de Las Pedregajas, de cabida tres carros, o sea, 4 áreas y cincuenta centiáreas. Linda: Norte, carretera vecinal; Sur, herederos de Francisco Gutiérrez y las de Cabrillo; Este, dichas herederas de Cabrillo, y Oeste, finca de donde se segrega de don Pedro Pellón Guate». Inscrita al tomo 961, folio 101, finca 9.492 del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, Registro de la Propiedad de Santoña.

Valorada pericialmente en 450.000 pesetas.

«Local número catorce, semisótano de la casa número dos o centro de un edificio en Pedreña, al sitio de Sierra de Pedreña, de superficie doscientos tres metros cuadrados y cincuenta decímetros cuadrados. Tiene sus accesos por los linderos Sur y Oeste que están sin tabicar, estando ciegos y sin posibilidad de acceso los restantes linderos. Linda: Norte, con semisótano de la casa Norte, o número tres y terreno común del complejo; Sur y Oeste, en citado terreno, y Este, con cimientos del resto de la casa en que se ubica.» Inscrito al tomo 960, folio 210, finca 10.494 del Registro de la Propiedad de Santoña.

Valorada pericialmente en 3.053.850 pesetas.

«Local número veintiocho, semisótano de la casa número 3 o Norte, de un edificio sito en Pedreña, al sitio de Sierra de Pedreña. Tiene una superficie de trescientos doce metros cuadrados y veintidós decímetros cuadrados. Tiene sus accesos por los linderos Norte, Sur y Oeste, excepto por la porción del Sur que linda al semisótano de la casa centro y éste ciego por el linderos Este. Linda: Sur, con semisótano de la citada casa centro y terreno. Está sin cerrar ni tabicar.» Inscrito al tomo 960, folio 219, finca 10.494-2.^a del Registro de la Propiedad de Santoña.

Valorada pericialmente en 3.746.640 pesetas.

Dado en Santoña a 18 de abril de 1985.—El juez de primera instancia, Andrés Díez Astrain.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE SANTANDER

Expediente núm. 179/80

Don Rómulo Martí Gutiérrez, juez del Juzgado de Distrito Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano por no uso bajo el número 179/80, instado por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en nombre y representación de doña Francisca Dámaza Pereda Ruiz, contra don José María Díez Rasines, representado a su vez por el procurador don Ramón Cortázar Cabrillo, y por proveído del día de hoy en ejecución de sentencia, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes embargados al demandado y que luego se dirán. Por segunda vez y término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100, y de no comparecer postores a la segunda subasta se señala para la tercera, también término de veinte días y sin sujeción a tipo, para responder de los débitos y gastos y costas del presente juicio.

BIENES EMBARGADOS OBJETO DE LA SUBASTA

Cuarto trastero número 9 situado en la planta de entrecubierta, del edificio señalado con el número 5 de la calle Rodríguez en Santander, que ocupa una superficie de 7,95 metros cuadrados y que ha sido tasado pericialmente en doscientas cuarenta mil (240.000) pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la planta baja del Palacio de Justicia de Santander, el próximo día 24 de mayo del año en curso y de ser necesaria la segunda para el día 27 de junio siguiente y de no comparecer postor a ésta se señala para la tercera el día 26 de julio del año en curso todas ellas a las doce horas.

En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o del establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectivo del

valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Santander a 15 de abril de 1985.—El juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El secretario, (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE SANTANDER

Expediente núm. 614/84

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 614/84 seguido ante este Juzgado por amenazas ha recaído la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Santander a 10 de abril de 1985; el señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra doña Pilar Castilla Liaño y don Valeriano Baranda del Castillo cuyas demás circunstancias se desconocen por amenazas.

Fallo: Que debo absolver y absolver libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a doña María Pilar Castilla Liaño y don Valeriano Baranda del Castillo; de esta vecindad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Don Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Valeriano Baranda del Castillo, expido la presente visada por el señor juez en Santander a 15 de abril de 1985. Visto bueno, el juez de distrito, Carlos Huidobro y Blanc.—El secretario, Ventura Villar Padín.

**JUZGADO DE DISTRITO
NUM. DOS DE SANTANDER***Expediente núm. 950/84*

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 950/84 seguido ante este Juzgado por lesiones e insultos en agresión ha recaído la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Santander a 12 de abril de 1985; el señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra doña María Teresa Ruiz Rivas, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecina de Santander y por lesiones e insultos en agresión.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a doña María Teresa Ruiz Rivas, de esta vecindad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Don Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a doña María Isabel Gómez Alvarez, expido la presente visada por el señor juez en Santander a 16 de abril de 1985. Visto bueno, el juez de distrito, Carlos Huidobro y Blanc.—El secretario, Ventura Villar Padín.

**JUZGADO DE DISTRITO
NUM. DOS DE SANTANDER***Expediente núm. 1.134/84*

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.134/84 seguido ante este Juzgado por daños por imprudencia ha recaído la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Santander a 1 de abril de 1985; el señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con in-

tervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don José Eliazar Melo Almidiciana, cuyas demás circunstancias se desconocen por daños por imprudencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Eliazar Melo Almidiciana, a la pena de cinco mil pesetas de multa o cinco días de arresto subsidiario caso de impago, indemnización de cuarenta y siete mil trescientas veinte pesetas a don Antonio Tolosa y costas del juicio. Declarándose responsable civil subsidiario a la Compañía de Seguros Mutua Madrileña Automovilista.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Don Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don José Eliazar Melo Almidiciana, expido la presente visada por el señor juez en Santander a 16 de abril de 1985. Visto bueno, el juez de distrito, Carlos Huidobro y Blanc.—El secretario, Ventura Villar Padín.

**JUZGADO DE DISTRITO
NÚM. DOS DE SANTANDER**

CEDULA DE CITACION

Expediente núm. 1.028/84

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 1.028/84, seguido por lesiones por imprudencia, acordó convocar al señor Fiscal de Distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 3 de mayo de 1985 a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Ramón Sordo Sordo, expido la presente, visada por el señor juez en Santander a 19 de febrero de 1985.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO
NÚM. DOS DE SANTANDER**

CEDULA DE CITACION

Expediente núm. 224/84

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 224/84, seguido por lesiones y daños por imprudencia, acordó convocar al señor Fiscal de Distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 24 de mayo de 1985 a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Angel Cabañas Barba, expido la presente, visada por el señor juez en Santander a 26 de marzo de 1985.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO
NÚM. DOS DE SANTANDER**

CEDULA DE CITACION

Expediente núm. 1.479/83

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 1.479/83, seguido por imprudencia con muerte, acordó convocar al señor Fiscal de Distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 10 de mayo de 1985 a las diez horas y quince minutos, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Bernardo Díaz Briones, expido la presente, visada por el señor juez en Santander a 19 de febrero de 1985.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO
NÚM. DOS DE SANTANDER**

CEDULA DE CITACION

Expediente núm. 896/84

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito nú-

mero dos, en el juicio de faltas número 896/84, seguido por lesiones por imprudencia, acordó convocar al señor Fiscal de Distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 31 de mayo de 1985 a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a «Penot Paviette», expido la presente, visada por el señor juez en Santander a 27 de marzo de 1985.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO
NÚM. DOS DE SANTANDER**

CEDULA DE CITACION

Expediente núm. 1.442/84

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 1.442/84, seguido por lesiones por imprudencia, acordó convocar al señor Fiscal de Distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 26 de junio de 1985 a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Jesús Lorenzo Dominguez, expido la presente, visada por el señor juez en Santander a 26 de marzo de 1985.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO
NÚM. DOS DE SANTANDER**

CEDULA DE CITACION

Expediente núm. 347/85

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 347/85, seguido por daños por imprudencia, acordó convocar al señor Fiscal de Distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 17 de junio de 1985 a las doce horas y cua-

renta y cinco minutos, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don José Luis Arruti Bustillo, expido la presente, visada por el señor juez en Santander a 26 de marzo de 1985.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO
NÚM. DOS DE SANTANDER**

CEDULA DE CITACION

Expediente núm. 1.448/84

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 1.448/84, seguido por hurto, acordó convocar al señor Fiscal de Distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 14 de junio de 1985 a las trece horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Angel Pareja Caviedes, expido la presente, visada por el señor juez en Santander a 26 de marzo de 1985.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO
NÚM. DOS DE SANTANDER**

CEDULA DE CITACION

Expediente núm. 1.160/84

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 1.160/84, seguido por apropiación indebida, acordó convocar al señor Fiscal de Distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 3 de junio de 1985 a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Sabino José Corces Gómez, expido la presente, visada por el señor juez en

Santander a 6 de marzo de 1985.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO
NÚM. DOS DE SANTANDER**

CEDULA DE CITACION

Expediente núm. 1.125/84

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 1.125/84, seguido por daños por imprudencia, acordó convocar al señor Fiscal de Distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 10 de junio de 1985 a las once horas y cuarenta y cinco minutos, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Pablo García Maestro, expido la presente, visada por el señor juez en Santander a 26 de marzo de 1985.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO
NÚM. DOS DE SANTANDER**

CEDULA DE CITACION

Expediente núm. 1.339/84

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 1.339/84, seguido por lesiones por imprudencia, acordó convocar al señor Fiscal de Distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 7 de junio de 1985 a las trece horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Gerardo Vargas Pelayo, expido la presente, visada por el señor juez en Santander a 18 de marzo de 1985.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO
NUM. TRES DE SANTANDER***Expediente núm. 985/84*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado de Distrito Número Tres con el número 985/84, por lesiones en atropello, cito en forma legal al denunciado don Martín García García, el cual tuvo su último domicilio en esta ciudad, calle Canda Landáburu, número 104, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del correspondiente juicio el día 5 de junio próximo y horas de las once y treinta minutos de la mañana, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, enterándole al propio tiempo del contenido del artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y apercibiéndole que, caso de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Santander a 11 de abril de 1985.
El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO
NUM. TRES DE SANTANDER***Expediente núm. 324/84*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado de Distrito Número Tres con el número 324/84, por lesiones y daños en accidente de circulación, cito en forma legal al perjudicado representante legal de la comunidad de propietarios de la calle Don Daniel, número 2 de esta capital, para que comparezca a la celebración del correspondiente juicio el día 29 de mayo próximo y horas de las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, enterándole al propio tiempo del contenido del artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y apercibiéndole que, caso de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Santander a 10 de abril de 1985.
El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO
NUM. TRES DE SANTANDER***Expediente núm. 181/85*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado de Distrito Número Tres con el número 181/85, por lesiones en agresión, cito en forma legal a la denunciada doña María Victoria Isasi Dominguez, la cual tuvo su último domicilio en esta ciudad, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del correspondiente juicio el día 3 de mayo próximo y horas de las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, enterándole al propio tiempo del contenido del artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y apercibiéndole que, caso de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Santander a 12 de marzo de 1985.
El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO
NUM. TRES DE SANTANDER***Expediente núm. 1.438/84*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado de Distrito Número Tres con el número 1.438/84, por amenazas y daños, cito en forma legal al denunciado don Luis González, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del correspondiente juicio el día 3 de mayo próximo y horas de las trece, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, enterándole al propio tiempo del contenido del artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y apercibiéndole que, caso de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Santander a 29 de marzo de 1985.
El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO
NUM. TRES DE SANTANDER***Expediente núm. 681/84*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado de Distrito Número Tres con el número 681/84, por daños, cito en forma legal al denunciado don Gabriel Muñoz y al responsable civil subsidiario empresa Kacver, los cuales tuvieron su último domicilio en Parla (Madrid), y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del correspondiente juicio el día 29 de mayo próximo y horas de las once y quince minutos de la mañana, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, enterándole al propio tiempo del contenido del artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y apercibiéndole que, caso de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Santander a 3 de abril de 1985.—
El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO
NUM. TRES DE SANTANDER***Expediente núm. 993/84*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado de Distrito Número Tres con el número 993/84, por daños en accidente de circulación, cito en forma legal al denunciado don Fernando Herrera Cuevas, el cual tuvo su último domicilio en esta ciudad, en edificio Castilla portal 11 - 1.º, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del correspondiente juicio el día 7 de junio próximo y horas de las once y treinta minutos de la mañana, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, enterándole al propio tiempo del contenido del artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y apercibiéndole que, caso de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Santander a 12 de abril de 1985.
El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO
DE VILLACARRIEDO****Cédula de citación***Expediente núm. 269/84*

A medio de la presente y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de Villacarriedo (Cantabria) en autos de juicio de faltas número 269/84, seguido por daños en accidente de circulación, cito en forma al denunciado, Guy Miettaux, mayor de edad, en ignorado paradero, para que el día 7 de mayo a las diez horas y treinta minutos, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, a la vez que le entero de lo preceptuado en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que de no comparecer acompañado de los medios de prueba de que intente valerse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Villacarriedo, 13 de marzo de 1985. El secretario (ilegible). 410

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUM. DOS DE SANTANDER****Edicto***Expediente núm. 1.759/84*

Por tenerlo así acordado su señoría el excelentísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.759/84 seguidos a instancias de don Antonio Arena Calderón contra "Riva y Soriano, Sociedad Limitada", en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 7 de mayo, a las once horas y diez minutos de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a "Riva y Soriano, Sociedad Limitada", actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 22 de febrero de 1985.—El secretario (ilegible).

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUM. DOS DE SANTANDER****Edicto***Expediente núm. 1.843/84*

Por tenerlo así acordado su señoría el excelentísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.843/84 seguidos a instancias de don Francisco Cañizo García contra "Excavaciones Arroyo, Sociedad Limitada", en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 14 de mayo, a las once horas y cuarenta minutos de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a "Excavaciones Arroyo, Sociedad Limitada", actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 22 de febrero de 1985.—El secretario (ilegible).

**ADMINISTRACION
MUNICIPAL****AYUNTAMIENTO
DE SANTANDER****EDICTO**

Don José Emilio Fernández Cobo, ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar, situado en prolongación Prado San Roque, s/n.

En cumplimiento del artículo 30-2, a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander, 16 de abril de 1985.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO
DE SANTANDER****EDICTO**

Don Joaquín Gutiérrez Somonte, ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a salón recreativo con máquinas "A", situado en General Dávila, 47.

En cumplimiento del artículo 30-2, a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre infor-

mación pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander, 16 de abril de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de marzo de 1985, aprobó definitivamente el "Estudio de detalle del solar del antiguo Casino de Solares", promovido por don Ramón Vega Arenal. De dicho acuerdo se ha dado por enterada la Comisión Regional de Urbanismo, en sesión celebrada el 25 de marzo de 1985.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 44 de la Ley del Suelo y 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Medio Cudeyo, 13 de abril de 1985.—El alcalde, José Enrique Cacedo Gómez.

AYUNTAMIENTO DE SOBA

EDICTO

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes que se dirán necesarios para la realización de las obras de "campo de fútbol en la Gándara", cuyo proyecto técnico fue aprobado definitivamente por la Corporación en sesión de 29/III/85, se hace pública la relación de propietarios afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la

rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación hecha pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material o legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Nombre del propietario, Junta Vecinal de Lavín; domicilio, Junta Vecinal de Lavín; descripción, 6.703,5 metros cuadrados; valoración, 100 pesetas/metro cuadrado.

Don Eduardo García Gómez; Astrana; 81,5 metros cuadrados; 100 pesetas/metro cuadrado.

La descripción queda reflejada en el documento "Planos", a la hoja número 2, planta y superficies transversales.

La valoración, en el documento parcelario, anejo número 4, del Proyecto Técnico.

En Soba, a 3 de abril de 1985.—El alcalde, Tomás Canales Gómez.

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

EDICTO

Por don Jesús Velarde Gutiérrez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de hostel en Camaleño.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Camaleño, 6 de febrero de 1985.—El alcalde (ilegible).

250

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

EDICTO

Por don Jesús Manuel del Rey Fernández se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cafetería-bar en la calle Santander, número 8 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Colindres a 13 de marzo de 1985.—El alcalde (ilegible).

467

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo del año en curso, el proyecto técnico de la obra de mejora de caminos en Entrambasaguas, correspondiente al Plan de Obras y Servicios del año 1984, se expone al público por espacio de quince días, al objeto de oír posibles reclamaciones.

Entrambasaguas a 16 de abril de 1985.—El alcalde, Roberto Estados Schumann.

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

Convocatoria para cubrir en propiedad, mediante concurso-oposición libre de una plaza de alguacil-notificador con arreglo a las siguientes bases.

1.º Objeto de la convocatoria:

Es objeto de este concurso-oposición la provisión de una plaza de alguacil-notificador, del grupo de personal subalterno, consignada en la plantilla con el índice de proporcionalidad 3, coeficiente 1,3 y dotada en el presupuesto con el sueldo base aplicable al coeficiente 1,3, dos pagas extraordinarias y retribuciones complementarias, aprobadas por la Corporación según normativa vigente, y demás derechos y deberes inherentes del cargo.

2.º Condiciones de los aspirantes:

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener dieciocho años de edad y no exceder de treinta y cinco años.

c) Hallarse en posesión del título de Certificado de Estudios Primarios, Graduado Escolar o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, u otro superior.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, sin hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

g) Para los varones tener el servicio militar cumplido o exento de él.

h) No encontrarse en las causas de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Ley 53/1984, ni en las de incapacidad del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.º Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones señaladas en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al señor alcalde-presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro Central de éste, debidamente reintegrados durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las instancias también podrán ser presentadas en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 500 pesetas que serán satisfechas por los aspirantes al presentar la instancia.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de diez días apercibimiento de que si no lo hiciera se excluiría sin más trámite.

4.º Admisión de aspirantes:

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Comisión Municipal

Permanente aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado 2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Dichas reclamaciones, si las hubiera serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada.

5.º Tribunal calificador.

El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

—El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

—Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

—El secretario de la Corporación.

Secretario:

—Un funcionario administrativo de Administración General que actuará de secretario salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los respectivos titulares, integrarán el tribunal.

La designación de los miembros del tribunal será pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» así como en el tablón de edictos de la Corporación. El tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

6.º Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios en que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y será expuesta en el ta-

blón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Al menos quince días antes de comenzar el primer ejercicio se anunciará en el «Boletín Oficial de Cantabria» el día, hora y lugar en que habrán de realizarse.

La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios se realizará únicamente a través del tablón de anuncios de la Corporación, con una antelación mínima de veinticuatro horas.

El tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provisto del documento nacional de identidad, que no habrá de estar caducado.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes careciese de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del interesado.

7.º Selección de los aspirantes.

Se realizarán mediante el sistema de concurso-oposición libre:

a) La fase de la oposición consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio que constará de las siguientes partes:

1) En la escritura al dictado de un texto elegido por el tribunal a desarrollar en un periodo de diez minutos.

2) En la realización de operaciones fundamentales de aritmética: cuatro reglas. Tiempo treinta minutos.

3) En la escritura e interpretación de comunicados diversos, propuestos por el tribunal. Tiempo treinta minutos.

4) Archivo alfabético de documentos. Tiempo quince minutos.

Segundo ejercicio que consistirá en contestar oralmente, en un tiempo máximo de quince minutos, un tema extraído al azar de entre los cinco siguientes:

Tema 1. La Constitución Española vigente. El poder legislativo.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles en la Constitución.

Tema 3. Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. Los órganos de Gobierno Municipal. El alcalde. El Ayuntamiento Pleno. Las Comisiones informativas.

Tema 5. Deberes y derechos de los funcionarios públicos.

Tercer ejercicio:

Copia a máquina durante diez minutos de un texto que facilite el tribunal.

b) La fase del concurso consistirá en el examen de los méritos aducidos por los aspirantes, apreciándose los siguientes con la calificación que se indica:

1) Estar en posesión del carnet de conducir A-2: 0,50 puntos.

2) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente: 0,30 puntos.

8.º La calificación de los ejercicios de la oposición se ajusta a las siguientes reglas:

1. Se efectuará por el sistema de puntuación y cada miembro del tribunal dará una puntuación de 0 a 10 puntos a cada ejercicio.

2 La calificación se hará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de éstos.

3. Serán eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos como media de los ejercicios siendo el cociente que resulte la calificación de la oposición.

9.º La puntuación de los méritos especificados en la base sexta b se harán únicamente a los aspirantes que hayan superado las pruebas de la oposición y de acuerdo con la votación que en dicha base se fija.

La suma de los puntos concedida en la fase oposición y en la de concurso dará la total puntuación obtenida por los aspirantes en el concurso-oposición.

10. Publicación y propuesta.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes el tribunal publicará el nombre del aprobado con su puntuación y elevará la propuesta a la Comisión Municipal Permanente.

11. Presentación de documentos.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde la publicación de la propuesta, la documentación acreditativa de las circunstancias y condiciones a que refiere la base 2.ª, es decir:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado de Estudios Primarios o título equivalente o superior.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad e incapacidad.

d) Certificado negativo de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía (Ley 68/1980).

f) Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad, defecto físico que le imposibilite para el normal ejercicio del cargo.

g) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones públicas.

h) Certificado de encontrarse al corriente en cuanto a sus obligaciones del Servicio Militar.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido concurrir por falsedad en la instancia. En este caso el residente de la Corporación formulará propuesta del siguiente opositor en puntuación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente

al que les sea notificado el nombramiento, aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

12. Ley reguladora de la oposición.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma, que tienen consideración de Ley reguladora de la convocatoria.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública aprobado por el Real Decreto 2.223/1984 y demás normas de aplicación.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

13. Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Arenas de Iguña a 27 de febrero de 1985.—El alcalde (ilegible).

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto año en curso ...	40
Número suelto años anteriores.	50
<i>Anuncios e inserciones:</i>	
a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	

Boletín Oficial de Cantabria